Esquel, de Diciembre de 2008.

Y VISTOS: La causa Nº 83-158-04, caratulada: “Z., F. O. – Z., O. A. s/ ENCUBRIMIENTO- Administración Pública s/ Damnificado-Lago Puelo”, (Expte. Nro. 1307-74-2002 del Juzgado de Instrucción), del registro de la Secretaría única del Juzgado en lo Correccional y, ----------

CONSIDERANDO: Que el 24 de febrero de 2005, a fs. 346 y vta. de los presentes autos, se hizo lugar a la Suspensión del Juicio a Prueba, solicitada por el imputado **O. A. Z.,** por el término de **UN AÑO**, imponiéndosele el cumplimiento de las reglas de conducta establecidas en el Art. 27 bis, Inc. 1º, 8º, 76 bis y ter del C.P. ----------

Que conforme constancias de fs. 393/395 el 4 de diciembre de 2007 cumplió con la reparación económica ofrecida y con las reglas de conducta que se le impusieran oportunamente. ----------

Cumplido el término de la suspensión del juicio a prueba se requirieron los antecedentes penales del imputado, y conforme lo informado el 18 de Noviembre de 2008, por el Registro Nacional de Reincidencias a fs. 398/401, no registra antecedentes condenatorios.----------

Por lo expuesto y lo normado en el Art. 76 ter, párrafo 4º del C. Penal.----------

RESUELVO: 1) Dictar el **SOBRESEIMIENTO** de **O. A. Z.**, DNI Nº **********, hijo de C. O. y de B. Z. nacido el **********, domiciliado en el Paraje x. de Lago Puelo, por el delito de ENCUBRIMIENTO (art. 277, inc. c del C.P.) con relación al hecho ocurrido en Lago Puelo entre los días 1 y 11 del 2002, en perjuicio de la Administración Pública. **2)** Regístrese, comuníquese y archívese.----------
---